

Carlos Segundo (q. v. r. a. l. o. n. i. o. a. y. a.) por mandado  
de la Señora Reina, Doña Mariana de Aus-  
tría, Como sumaria Tutora, Curadora y Gobernadora  
de estos mis Reinos y señoríos, sustra en Madrid a diez  
y siete de diciembre del año pasado de mil seiscientos seten-  
ta y seis, His me mande en un oficio de Procurador del  
numero de la Villa de Caravaca, que es de la orden de  
Santiago, Cuya Alm<sup>on</sup>. perpetua Tengo por autoridad ap<sup>o</sup>  
tolica, A Pedro Balera Moreno, en lugar y por falleci-  
miento de Diego de Balera, y renunciacion de Do-  
n Juan de Bernad, y Pedro Balera Bernad, Concientas  
Calidades, Condiciones y Preeminencias, q. Formaron en  
la dha Carta se contiene. Y Haora por parte de Don Ma-  
nuel Maniz Carrasco Vecino de dha Villa de Caravaca  
seme ha hecho relacion, que haviendo muerto abintenta  
y cinco dias pedro Balera, sin dexar hijos O habian suce-  
dido en todo sus bienes la dha Doñ Juan de Bernad y Doñ Pedro Ba-  
lera Bernad Hermanos, y que la dha dha, por el ter-  
cer<sup>o</sup> Vaso de Ouidisposicion havia fallecido, y su tute-  
la por su heredero el citado su hermano, quien como-  
tal, y conforme lo que havia acordado dispuesto en su testa-  
mento la Expressado su hermano, fundo Capellanico  
y Patronato de dho Oficio de Procurador, en la ygle-  
sia parroquial de la nombrada villa de Caravaca  
nombrando por su Capellan, en primer Lugar, a Doñ  
Juan Balera Bernad su hijo, y que despues en casaca  
de sus Hermanos y de sus descendientes, y en su falta  
de dho llamamientos, el por el dho Doñ Juan como tal  
Capellan havia nombrado, para que le sirviese, a Don  
Lopez, a quien por el dho Rey y Doñ Felipe Quinto  
mi Padre (que de Dios goze) se le expidioedula  
firmada de su mano, y se firmada, a Doñ Juan de  
Guadros su secretario, sustra en San Yldefonso  
a veinte y o tubo del año pasado de mil sete